



Gobierno Provincial

Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo
Dirección de Recursos Forestales

Instructivo para la Presentación de Planes de Manejo de Bosques Nativos

El presente instructivo fue elaborado de acuerdo a la Ley Provincial Nº 5.175 del Año 1.997, Ley Provincial Nº 5.974 del Año 2.010 y Disposiciones Complementarias.

Previo a la presentación del Proyecto, deberá verificarse en que Categoría se encuentran los Bosques Nativos de éste para determinar que actividades pueden realizarse.

Los Productores interesados en realizar actividades que involucren **Bosques Nativos** deberán:

1. Inscribir el predio en la Dirección de Recursos Forestales.
2. Inscribirse como Titular del Plan de Manejo (Anexo I).
3. Los Productores que realicen Actividades en predios cuya superficie sea superior a las 250 Has. deberán contar con el aval de un Técnico habilitado, el cual deberá inscribirse previamente (Anexo II).
4. Inscribir el Proyecto (Plan de Conservación, Aprovechamiento o Desmonte – Anexo III).
5. Si la Dirección de Recursos Forestales considera pertinente, en los Planes de Aprovechamiento se solicitará un Estudio de Impacto Ambiental mientras que para los Planes de Desmonte dicho estudio es obligatorio en todos sus casos.
6. Cumplimentados todos los trámites mencionados anteriormente, la Dirección enviará a sus Técnicos para que los mismos realicen la inspección en terreno del Proyecto en cuestión.
7. Una vez cumplida esta etapa, y habiéndose corroborado que el Proyecto se enmarca en la Normativa Vigente (Forestal y Ambiental), el Director de Recursos Forestales emitirá una Disposición **autorizando el inicio de los trabajos**.
8. La **aprobación definitiva** del Proyecto estará sujeta al cumplimiento de lo especificado en la Disposición de referencia.
9. Para los Proyectos en los que fuere necesario realizar un Cambio de Titularidad, se deberá además completar y presentar un formulario específico (Anexo IV).